



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Cundinamarca del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR, ARTICULAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y el aval de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2223.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Director Regional de Cundinamarca a contratar en la vigencia 2023 los servicios de Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR, ARTICULAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA"*

Dada en Bogotá

LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

Vo. Bo: Carlos Alfonso Mayorga Prieto, Director de Promoción y Relaciones Corporativas - Dirección General

Vo. Bo: Luis Ernesto Duran Roa – Coordinador Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje

Proyectó: Proyectó: Ana Maria Peñaloza Prada – – Abogado Contratista Regional Cundinamarca

Revisó: Santiago Ramírez González - Apoyo Secretaría General